

contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso de reposición. Todo ello sin perjuicio de utilizar cualquier otro recurso que se estime conveniente a su derecho.

Zaragoza, 17 de enero de 2012. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Angel Sierra Acín.

#### Servicio de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 3.283

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Mohamed el Bouroti, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que el Consejo de Gerencia, en expediente número 1.132.891/2011, con fecha 16 de febrero de 2012, acordó lo siguiente:

Primero. — Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con el acto de colocación de rótulo en banderola en planta baja del edificio infringiendo el artículo 3.2.14 de las normas del PGOU y el artículo 9, punto 2 de la Ordenanza municipal de actividades publicitarias en el ámbito urbano en calle Coso, 188, realizado por Mohamed el Bouroti, toda vez que resulta acreditado que el acto denunciado incumple la normativa urbanística de aplicación o carece de la preceptiva licencia u orden de ejecución o, en su caso, no se ajusta a lo autorizado en aquellas, resultando incompatible con la ordenación vigente.

Segundo. — Conceder a los interesados trámite de audiencia para que en el plazo de quince días formulen las alegaciones y aporten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, con la advertencia de que si no formulan alegaciones o se desestiman las presentadas se dictará orden de requerimiento para que en el plazo de un mes se proceda al restablecimiento del orden urbanístico infringido.

Tercero. — Advertir al interesado que el procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido que mediante este acto se inicia es independiente y compatible con la incoación de un procedimiento sancionador por comisión de infracción urbanística.

Cuarto. — Significar que, en caso de transmisión del inmueble objeto de este expediente, el nuevo titular quedará subrogado en el lugar y puesto del anterior titular en los derechos y deberes urbanísticos derivados del procedimiento que mediante este acuerdo se inicia. Todo ello de conformidad con el artículo 21.1 de la Ley 6/1998, del 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones.

Quinto. — Autorizar el acto de adaptación del rótulo en banderola a la normativa urbanística de aplicación, en el bien entendido que su realización tiene carácter voluntario, toda vez que la obligatoriedad únicamente resultará de la orden de requerimiento que pueda adoptarse de conformidad con el apartado segundo de este acuerdo.

Sexto. — Dar traslado de la presente resolución al denunciado y al denunciante.

La presente resolución es un acto de trámite y, en consecuencia, no cabe interponer contra ella recurso administrativo o jurisdiccional alguno. No obstante, el interesado podrá utilizar cualquier medio de impugnación que estime conveniente a su derecho.

Zaragoza, a 16 de marzo de 2012. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Angel Sierra Acín.

#### Servicio de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 3.284

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Pierre Lebriz, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que el Consejo de Gerencia, con fecha 16 de febrero de 2012 y en expediente núm. 79.273/2012, resolvió lo siguiente:

El Consejo de Gerencia, con fecha 16 de febrero de 2012, acordó lo siguiente:

Primero. — Declarar la situación de fuera de ordenación de las siguientes fincas:

a) Finca 001102300XM81C0002AY.

Coefficiente de participación: 22,50%.

Superficie construida: 373 metros cuadrados.

Elementos de construcción:

— Almacén: Planta: -1, puerta 01. Superficie: 29 metros cuadrados.

— Vivienda: Planta: -1, puerta 02. Superficie: 64 metros cuadrados.

— Vivienda: Planta: 00, puerta 03. Superficie: 93 metros cuadrados.

— Vivienda: Planta 01, puerta 04. Superficie: 83 metros cuadrados.

— Aparcamiento: Planta 00, puerta 05. Superficie: 43 metros cuadrados.

— Deportivo: Planta 00, puerta 06. Superficie: 27 metros cuadrados.

— Almacén: Planta 00, puerta 25. Superficie: 14 metros cuadrados.

— Elementos comunes. Superficie: 20 metros cuadrados.

b) Finca 001102300XM81C0003SU.

Coefficiente de participación: 22,50%.

Superficie construida: 374 metros cuadrados.

Elementos de construcción:

— Almacén: Planta: -1, puerta 07. Superficie: 29 metros cuadrados.

— Vivienda: Planta: -1, puerta 08. Superficie: 64 metros cuadrados.

— Vivienda: Planta: 00, puerta 09. Superficie: 93 metros cuadrados.

— Vivienda: Planta 01, puerta 10. Superficie: 83 metros cuadrados.

— Aparcamiento: Planta 00, puerta 11. Superficie: 43 metros cuadrados.

— Deportivo: Planta 00, puerta 12. Superficie: 28 metros cuadrados.

— Almacén: Planta 00, puerta 26. Superficie: 14 metros cuadrados.

— Elementos comunes. Superficie: 20 metros cuadrados.

c) Finca 001102300XM81C0004DI.

Coefficiente de participación: 22,50%.

Superficie construida: 374 metros cuadrados.

Elementos de construcción:

— Almacén: Planta: -1, puerta 13. Superficie: 29 metros cuadrados.

— Vivienda: Planta: -1, puerta 14. Superficie: 64 metros cuadrados.

— Vivienda: Planta: 00, puerta 15. Superficie: 93 metros cuadrados.

— Vivienda: Planta 01, puerta 16. Superficie: 83 metros cuadrados.

— Aparcamiento: Planta 00, puerta 17. Superficie: 43 metros cuadrados.

— Deportivo: Planta 00, puerta 18. Superficie: 28 metros cuadrados.

— Almacén: Planta 00, puerta 27. Superficie: 14 metros cuadrados.

— Elementos comunes. Superficie: 20 metros cuadrados.

d) Finca 001102300XM81C0005FO.

Coefficiente de participación: 22,50%.

Superficie construida: 374 metros cuadrados.

Elementos de construcción:

— Almacén: Planta: -1, puerta 19. Superficie: 29 metros cuadrados.

— Vivienda: Planta: -1, puerta 20. Superficie: 64 metros cuadrados.

— Vivienda: Planta: 00, puerta 21. Superficie: 93 metros cuadrados.

— Vivienda: Planta 01, puerta 22. Superficie: 83 metros cuadrados.

— Aparcamiento: Planta 00, puerta 23. Superficie: 43 metros cuadrados.

— Deportivo: Planta 00, puerta 24. Superficie: 28 metros cuadrados.

— Almacén: Planta 00, puerta 28. Superficie: 14 metros cuadrados.

— Elementos comunes. Superficie: 20 metros cuadrados.

La presente declaración se realiza al amparo del artículo 20.4 del Real Decreto legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo (modificado por Real Decreto-ley 8/2011, de 1 de julio), y del artículo 9 del Real Decreto-Ley 16/1981, de 16 de octubre, de adaptación de Planes Generales de Ordenación Urbana, que resulta de aplicación en este caso, que fija el plazo de prescripción para la adopción de medidas de protección de la legalidad urbanística en cuatro años desde la total terminación de las obras.

Segundo. — Informar al interesado de que la presente declaración conlleva la aplicación a estas fincas de las consecuencias previstas en el artículo 3.1.1, punto 2 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza.

Tercero. — Dar traslado del siguiente acuerdo a Carolina Navarro Bona, Pierre Lebriz y Luis Yus Balaguer, en nombre y representación de Alquileres Mercantiles, S.L., y a Francisco Antonio Guerrero Lanuza y Jesús Manuel Rello Ortega, propietarios de las fincas de referencia.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Previamente, y con carácter potestativo, se puede interponer recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que el Ayuntamiento haya notificado resolución expresa, se entenderá aquel desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso de reposición. Todo ello sin perjuicio de utilizar cualquier otro recurso que se estime conveniente a su derecho.

Zaragoza, a 17 de febrero de 2012. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Angel Sierra Acín.

#### Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 3.280

A los efectos de proceder a la publicación en sustitución de la notificación, surtiendo sus mismos efectos, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se pone de manifiesto que el coordinador general del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, con fecha 15 de marzo de 2012, acordó:

Primero. — Tener por cumplida la obligación de sometimiento a la inspección técnica de edificios de los edificios que figuran en el anexo, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza reguladora del deber de conservación, edificación e inspección técnica de edificios.

Segundo. — Incluir en el Registro de la Inspección Técnica de Edificios los datos de dichos edificios, de conformidad con lo establecido en el artículo 36

de la Ordenanza reguladora del deber de conservación, edificación e inspección técnica de edificios.

Tercero. — Comunicar a la propiedad la obligación de sometimiento a la inspección técnica de edificios de tales edificios dentro del año 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la ya citada Ordenanza reguladora del deber de conservación, edificación e inspección técnica de edificios.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 31 y 32 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y concretamente los artículos 107, 116 y 117 de la misma, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 15 de marzo de 2012. — El gerente de Urbanismo, P.D.: El jefe del Servicio, Miguel Angel Abadía Iguacén.

ANEXO

*Edificios con acuerdo favorable de fecha 15 de marzo de 2012  
teniendo por cumplida la obligación de sometimiento  
a la inspección técnica de edificios*

*Emplazamiento y número de expediente*

- 1. Híjar, 15. 769198/11.
- 2. Castillo, 23. 649404/11.
- 3. Pascuala Perié, 1 (D). 419185/11.
- 4. Compromiso de Caspe, 24. 645055/11.
- 5. Unceta, 88. 723533/11.
- 6. Barrio Bajo, 11. 304186/11.

- 7. Ejea de los Caballeros, 13. 513679/11.
- 8. Mariano Carderera, 13. 774446/11.
- 9. Cn. de Ronda, 110, casa 15. 053790/12.
- 10. Mariano Turmo, 16. 125559/12.
- 11. Don Jaime, 3. 720087/10.
- 12. Joya, 7. 163236/12.
- 13. Ps. Pamplona, 11. 162509/12.
- 14. Paso, 73 (PÑF). 125181/12.
- 15. La Joya, 11. 197504/12.
- 16. Movera, 7. 157323/12.
- 17. Alfonso Villalpando, 18. 167793/12.
- 18. Obispo Paterno, 22. 186430/12.
- 19. San Vicente Mártir, 4. 197150/12.
- 20. Avenida Tenor Fleta, 48. 197162/12.
- 21. Avenida América, 50. 198218/12.
- 22. María Auxiliadora, 26. 774556/11.
- 23. María Auxiliadora, 40. 774312/11.
- 24. Biello Aragón, 7. 162510/12.
- 25. Andrea Casamayor II, Bq 2 I. 1214605/11.
- 26. Reina Fabiola, 9. 160848/12.
- 27. Germana de Foix, 15. 7639934/11.
- 28. Gran Vía, 30. 513129/11.
- 29. Laguna de Rins, 2. 645018/11.
- 30. Lasierra Purroy, 7. 647450/11.
- 31. Antonio Leyva, 76. 712862/11.
- 32. Don Pedro de Luna, 28. 160812/12.
- 33. Martínez Vargas, 9. 1316196/11.
- 34. Maestro Mingote, 1. 199471/12.
- 35. Moncasi, 14. 203658/12.
- 36. Pablo Parellada, 28. 126848/12.
- 37. Avenida Peñaflor, 117. 307772/11.
- 38. Pizarro, 7. 221605/12.
- 39. Puente, 14. 218312/12.
- 40. San Juan de la Peña, 167. 216137/12.
- 41. Miguel Servet, 14. 212290/12.

Dirección Provincial  
del Servicio Público  
de Empleo Estatal

*Remisión de notificación de percepción indebida  
de prestaciones por desempleo*

Núm. 3.111

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida contra los interesados que se citan en anexo y por los motivos que asimismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio del presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la presente publicación, para reintegrar dichas cantidades

indebidamente percibidas en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este organismo, debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme el interesado con lo anterior deberá formular por escrito, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de diez días, de acuerdo con lo dispuesto en la letra a) del núm. 1 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto durante el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Zaragoza, a 13 de marzo de 2012. — El director provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, Rafael García Aznar.

ANEXO

*Relación que se cita*

| Interesado                    | N.I.F.    | Expediente     | Importe  | Período                                                                       | Motivo                                                                  |
|-------------------------------|-----------|----------------|----------|-------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|
| ALDEA SAENZ MARIA EUGENIA     | 72783014C | 50201200000107 | 629,76   | 01/09/2010 30/12/2010                                                         | BAJA POR SALARIO DE TRAMITACION                                         |
| BUENO BRITO AMANDIO           | X8579723X | MANUAL         | 2.215,20 | 18/01/2011 A 23/06/2011                                                       | REVOCACIÓN                                                              |
| CAICEDO SANCHEZ MARIA EUGENIA | X3919498E | 50201200000365 | 1.533,60 | 04/04/2011 21/07/2011                                                         | SUSPENSION DEL SUBSIDIO POR PERDIDA DE RESPONSABILIDADES FAMILIARES     |
| CEBRIÁN DÍAZ RAÚL             | 17751786H | 50201200000541 | 28,40    | 29/09/2011 30/09/2011                                                         | NO COMPARECER ANTE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE EMPLEO.                    |
| CONDACHE GICA                 | X6842682K | 50201200000478 | 810,15   | 30/08/2011 30/09/2011                                                         | NO COMPARECER ANTE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE EMPLEO.                    |
| DEMBAGA BANGALLY              | X6584124Y | 50201100002957 | 85,20    | 25/07/2011 30/07/2011                                                         | SUSPENSION IMPUESTA POR NO RENOVACION DEMANDA DE EMPLEO                 |
| DIAKITE YOUSOUF               | X5725635S | MANUAL         | 6.574,05 | 01/03/2010 a 30/07/2010<br>01/10/2010 a 30/12/2010<br>01/01/2011 a 30/03/2011 | SALARIOS DE TRAMITACIÓN                                                 |
| DÍAZ GIMENEZ JUAN             | 17137538P | 50201200000540 | 42,60    | 28/09/2011 30/09/2011                                                         | NO COMPARECER ANTE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE EMPLEO EXCLUSIÓN RAI       |
| EL GOUAL HIMAMA               | X1603895J | MANUAL         | 2.346,53 | 28/10/2010 A 30/05/2011                                                       | SALIDA AL EXTRANJERO                                                    |
| ESCALONA RIVERO M ROSARIO     | 28710161C | 50201200000336 | 426,00   | 01/03/2011 30/03/2011                                                         | SUSPENSION DEL SUBSIDIO POR SUPERACION DEL LIMITE DE RENTAS ESTABLECIDO |
| GARCIA ESPINEL SOLEDAD        | 73162840R | 50201200000347 | 468,68   | 10/03/2011 30/03/2011                                                         | SUSPENSION IMPUESTA POR NO RENOVACION DEMANDA DE EMPLEO                 |
| GLOVER PRINCE                 | X3960300E | MANUAL         | 5.304,78 | 01/03/2011 A 30/08/2011                                                       | REVOCACIÓN                                                              |
| GUALLAR MARIN CARMEN          | 29089678Z | 50201200000468 | 284,00   | 01/08/2011 20/08/2011                                                         | SUSPENSION DEL SUBSIDIO POR SUPERACION DEL LIMITE DE RENTAS ESTABLECIDO |
| HUERTAS PULIDO CRISTINA       | 43747774A | 50201200000412 | 1.278,00 | 01/06/2011 30/08/2011                                                         | SUSPENSION DEL SUBSIDIO POR SUPERACION DEL LIMITE DE RENTAS ESTABLECIDO |